ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **ACTA DE INICIO**	MAJA01.04.03.18.P02.F02	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Contrato de (Obra, prestación de servicios, compraventa, suministro, etc.) Nº	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 4146.010.26.1.0817
Fecha del contrato	29 de mayo de 2020
Contratista	GLORIA ANDREA BURITICA ARIZA
Objeto	Prestar los Servicios como profesional a la Secretaría de Bienestar Social en el marco del cumplimiento de su cometido misional, a través del proyecto determinado "FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE ATENCIÓN SOCIAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI". BP-07044884
Valor del contrato	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE $ 8.439.940
Plazo de Ejecución	30 de junio de 2020
Fecha de inicio	08 de junio de 2020
Numero de RPC	4500196334
Fecha de RPC	08 de junio de 2020
Numero de garantías (cuando aplique)	N/A
Fecha de aprobación de garantías (cuando aplique)	N/A
Fecha de cobertura de la ARL (cuando aplique)	03 de junio de 2020
Señalar el cumplimiento de obligaciones previas a la firma del acta de inicio (cuando aplique)	N/A

En el Distrito de Santiago de Cali, el día 08 del mes de junio del año 2020, se reunieron por parte del Contratista GLORIA ANDREA BURITICA ARIZA, y por parte de la Entidad FABIOLA PERDOMO ESTRADA, una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, con el fin de suscribir el acta de inicio del presente contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

GLORIA ANDREA BURITICA ARIZA
C.C. No. 66.953.045

FABIOLA PERDOMO ESTRADA
C.C. No.31.987.890

Elaboró: Geraldine Alexandra Aponte Salazar- Contratista
Revisó: David Ballesteros Palechor - Contratista
Aprobó: Johana Leticia Lara Satizabal - Subsecretaria De Poblaciones Y Etnias

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.